



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PERÍODO ANUAL DE SESIONES SEGUNDA LEGISLATURA 2025-2026

ACTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Fecha. 04-05-2026

Resumen de acuerdos:

1.1. Aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el lunes 27 de abril de 2026, y aprobada con la dispensa del trámite de su lectura.

Aprobado por unanimidad (15)

1.2. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley proyecto de ley 9141/2024-CR "Ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el día nacional de la concha de abanico y promueve, difunde e incentiva su consumo, producción e investigación"

Aprobado por mayoría 14 a favor 1 abstención en contra cero

Presidente:

En Lima, siendo las 10.00 horas, con 02. minutos, del lunes 04 de mayo de 2026, encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 5 “Gustavo Mohme Llona”. Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través del programa Microsoft TEAMS

Señor secretario técnico pase lista

se procederá a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:

con la presencia de los congresistas, .- **1.-** Huamán Coronado Raúl **2.-** Pazo Nunura José Bernardo **3.-** Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia **4.-** Camones Soriano Lady Mercedes **5.-** Córdova Lobatón María Jessica **6.-** Ciccía Vásquez Miguel Ángel **7.-** Espinoza Vargas Jhaec Darwin **8.-** Flores Ruiz Víctor Seferino **9.-** Marticorena Mendoza Jorge Mendoza **10.-** Medina Hermosilla Elizabeth **11.-** Portalatino Ávalos Kelly Roxana **12.-** Varas Meléndez Elías Marcial **13.-** Ventura Ángel, Héctor José **14.-** Zeta Chunga Cruz María A favor **15.-** Herrera Medina Noelia

Licencia. 1.- Rivas Chacara Janet Milagros **2.-** Sánchez Palomino Roberto Herbert
(1) miembros titulares



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Presidente:

Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **décima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

Despacho

Congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correos electrónicos la documentación recibidos y enviados, citación, agenda y predictamen.

Pasamos a la estación de informes:

Informes

Sí algún congresista desea intervenir para INFORMAR, puede solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Presidente.

- El congresista Elías Varas Melendez solicitó que se dictamine el proyecto 11434 (Proyecto de ley que garantiza el desarrollo de la pesca de altura en el país y modifica el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca) y que se tenga en cuenta el Oficio 569, mediante el cual solicita que la Comisión de Producción se inhíba del proyecto 3032 (Ley que regula el régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros) para que vuelva al Pleno y sea debatido.

No habiendo otros informes, pasamos a la estación de Pedidos.

Presidente:

Si algún congresista tuviera algún PEDIDO, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

Pedidos



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

No habiendo más pedidos pasamos a la siguiente estación de **orden del día**

Presidente:

Primer Punto

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley proyecto de ley 9141/2024-CR "Ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el día nacional de la concha de abanico y promueve, difunde e incentiva su consumo, producción e investigación"

Secretario Técnico de lectura al predictamen por favor.

Señor presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa el **Proyecto de Ley 9141-2024-CR**, *“Ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el día nacional de la concha de abanico y promueve, difunde e incentiva su consumo, producción e investigación”*, iniciativa del congresista: el Sr. **JOSE BERNARDO PAZO NUNURA**, integrante del Grupo Parlamentario *“Somos Perú”*.

El Proyecto de Ley **9141-2024-CR**, ingreso a la Comisión el 09 de octubre de 2024, siendo decretada a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, como única comisión dictaminadora.

1.1. Antecedentes legislativos, parlamentarios y/o procedimentales

En el presente Período Parlamentario 2021-2026, existe una iniciativa similar referente al Proyecto de Ley 9141-2024-CR, el que responde al Proyecto de Ley 06374/2023-CR "Ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el día nacional de la concha de abanico e impulsa la masificación de su consumo a nivel nacional" iniciativa del congresista: el Sr. Miguel Ángel Ciccía Vásquez,



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

integrante del Grupo Parlamentario *“Renovación Popular”*.

En la misma línea, debemos concretizar que la eventual promulgación del presente proyecto de ley podría generar una vulneración al principio, por la sobrelegislación, ya que, al coexistir dos normas con idéntico contenido (como la declaración del Día Nacional de la Concha de Abanico), se genera un "ruido normativo" que oscurece el derecho. Esto impide que el ciudadano sepa con claridad qué norma rige sus obligaciones o derechos, induciéndolo al error y debilitando la confianza en el sistema legal.

En ese mismo sentido, el ordenamiento jurídico no es una suma caótica de leyes, sino una unidad coherente, por lo que debemos resaltar el impacto de la duplicidad en el presente caso, pues, crear una nueva ley para normar algo que ya tiene una estructura vigente contraviene el deber constitucional de legislar con eficiencia y coherencia. Esta práctica desnaturaliza la función legislativa, convirtiéndola en una fuente de confusión en lugar de una fuente de orden. Además, legislar por repetición innecesaria afecta el derecho a la buena administración, lo que impide que la presente comisión ignore la vigencia de la Ley N° 32480 (publicada en noviembre de 2025), de lo contrario, denotaría una falta de rigor técnico que debilita la imagen institucional del Congreso y desperdicia recursos del Estado en trámites estériles.

Considerando esto, la inflación normativa es una forma de degradación del Derecho, ya que, una norma que no aporta ninguna innovación jurídica ni resuelve un problema nuevo es una norma que "nace muerta", pero que sobrevive para complicar la interpretación judicial y administrativa, generando una fragilidad normativa innecesaria. Es por ello por lo que, el Congreso tiene el deber de evitar la superposición normativa para proteger la majestad de la ley y asegurar que el sistema jurídico sea un cuerpo armónico y no una fuente de contradicciones.

Finalmente, la eventual discusión y dictamen del Proyecto de Ley 9141/2024-CR constituiría un caso de sobrelegislación, toda vez que el objeto y la finalidad de la



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

propuesta ya han sido plenamente regulados mediante la Ley N° 32480, publicada el 1 de noviembre de 2025, la cual declara el primer domingo de octubre como el Día Nacional del Consumo de la Concha de Abanico:

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

Buscar... Filtro

PDF HTML Cuadernillo Fecha de publicación: 01/11/2025

LEY N° 32480

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DEL CONSUMO DE LA CONCHA DE
ABANICO EL PRIMER DOMINGO
DE OCTUBRE DE CADA AÑO**

Artículo 1. Día Nacional del Consumo de la Concha de Abanico
Se declara Día Nacional del Consumo de la Concha de Abanico el primer domingo de octubre de cada año, a fin de impulsar su aprovechamiento por su alto valor nutritivo, cumpliendo con el ordenamiento pesquero existente, así como garantizar la sostenibilidad del recurso y promover el desarrollo de la acuicultura del país.

Artículo 2. Autoridades competentes
El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de la Producción y de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales competentes, dispone las acciones pertinentes a fin de promover e impulsar el aprovechamiento de la concha de abanico y las acciones de promoción del Día Nacional del Consumo de la Concha de Abanico.
Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República
FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República
A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República
ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros

Perú. Congreso de la República. (1 de noviembre de 2025). Ley N° 32480:

Es en ese sentido y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la emisión de normas redundantes vulnera el Principio de Seguridad Jurídica al generar una fragilidad normativa que induce a error a los ciudadanos y a la administración pública, debilitando la coherencia y predictibilidad del sistema jurídico. Asimismo, dado que el Reglamento del Congreso impide la acumulación en el Pleno de dictámenes sobre materias ya sancionadas, no procede dictaminar una iniciativa cuya finalidad ya está legislada, evitando así una inflación normativa que solo satura el ordenamiento, desperdicia recursos del Estado y debilita la imagen institucional del Poder Legislativo.

En el aspecto legal y técnico, la propuesta colisiona con el marco competencial del Poder Ejecutivo, al generar una duplicidad de funciones en entidades como PRODUCE y MINCETUR, las cuales ya cuentan con mandatos legales vigentes para la promoción del recurso. Lejos de fortalecer el sistema, la insistencia en una norma cuya finalidad ya está legislada debilita la imagen institucional del



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Congreso y contraviene el deber de eficiencia en el ejercicio de la función pública. Por los argumentos expuestos, al haberse producido la sustracción de la materia, la Comisión recomienda su no aprobación y envío al archivo.

En este sentido, el Proyecto de Ley bajo análisis debe ser rechazado y enviado al archivo, dado que su análisis costo-beneficio resulta negativo al no adecuarse a la legislación vigente y vulnerar los principios de eficiencia y coherencia normativa contenidos en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, al pretender legislar sobre una materia cuya finalidad ya ha sido alcanzada por la ley.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República¹, recomienda la **NO APROBACIÓN y su envío al archivo del Proyecto de Ley 9141-2024-CR**, el cual propone: “Ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el día nacional de la concha de abanico y promueve, difunde e incentiva su consumo, producción e investigación”.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 04 de mayo de 2026

PRESIDENTE:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

PRESIDENTE:

¹ c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía Mayor. En el acta de la respectiva sesión, debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión, tales como la copia de otros proyectos y su incompatibilidad con la Constitución Política, entre otras.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025 - 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico someta a votación nominal:

con la presencia de los congresistas, **1.-** Huamán Coronado Raúl **2.-** Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia **3.-** Camones Soriano Lady Mercedes **4.-** Córdova Lobatón María Jessica **5.-** Ciccía Vásquez Miguel Ángel **6.-** Espinoza Vargas Jhaec Darwfavor (res Ruiz Víctor Seferino **8.-** Herrera Medina Noelia **9.-** Marticorena Mendoza Jorge Mendoza **10.-** Medina Hermosilla Elizabeth **11.-** Portalatino Ávalos Kelly Roxana **12.-** Rivas Chacara Janet Milagros **13.-** Varas Meléndez Elías Marcial **14.-** Ventura Ángel, Héctor José **15.-** Zeta Chunga Cruz María A favor **(15)**

Abstención **1.-** Pazo Nunura José Bernardo

Licencia. 1.- Sánchez Palomino Roberto Herbert **(1)** miembros titulares
APROBADO POR MAYORÍA

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través de la plataforma de Microsoft Teams.

HASTA ESTE PUNTO DE LA SESIÓN, PIDO DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LO ACORDADO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Si no hay objeción de algún congresista, **SE DA POR APROBADA**, con la dispensa del trámite de su lectura, contando con el quórum correspondiente.

La dispensa ha sido aprobada por unanimidad/mayoría.

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y NO habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11. horas, con 02 minutos



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2026 13:07:37-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2026 15:36:53-0500